

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla celebrada con esta fecha, se tuvo a bien aprobar el Acuerdo que emite la Comisión de Seguridad Pública, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y sus homólogas en los 217 municipios de la Entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen campañas de capacitación para los elementos que las conforman con el objetivo principal de generar mejores resultados en el combate a la delincuencia.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Puebla el 53.1% de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día a la entidad federativa. Tan solo en 2014 se presentaron, según las cifras reportadas, aproximadamente 31,662 delitos por cada 100 mil habitantes.

Que respecto al nivel de confianza que la sociedad poblana manifiesta respecto de las autoridades, el 80.3% de la población de 18 años y más identifica a la Marina como la autoridad que inspira mayor confianza, seguido por el Ejército, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República, la Policía Estatal, el Ministerio Público y Procuradurías Estatales, los Jueces, la Policía Preventiva Municipal, la Policía Ministerial o Judicial y por último la Policía de Tránsito.

En este orden de ideas y reconociendo la labor que desempeñan los elementos que forman parte de las Secretarías de Seguridad Pública tanto a nivel estatal como municipal resulta importante generar más y mejor capacitación para cada uno de ellos, pudiendo obtener así mejores resultados y una mejor percepción por parte de la ciudadanía.

Tal y como apunta el autor Kris Bonner, "la seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y sus homólogas en los 217 municipios de la Entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen campañas de capacitación para los elementos que las conforman con el objetivo principal de generar mejores resultados en el combate a la delincuencia.

Notifíquese.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.

**DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
P R E S I D E N T E**

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
V I C E P R E S I D E N T E**

**DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
S E C R E T A R I O**

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
S E C R E T A R I A**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y SUS HOMÓLOGAS EN LOS 217 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS ELEMENTOS QUE LAS CONFORMAN CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE GENERAR MEJORES RESULTADOS EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.